

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS

AVE/BMG/170



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
REPARACIÓN DE BACHES EN CALZADAS,
COMUNA DE LAS CONDES, LICITACIÓN
PÚBLICA ID N°2560-28-CO25.

SECCIÓN 1ª N° 2661 /

LAS CONDES, 06 AGO 2025

VISTOS:

- 1.- La Ley N°18.886 Ley de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°18.886.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1038 de fecha 02 de abril de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública.
- 3.- Las consultas y respuestas relativas a la licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 10 de abril de 2025.
- 4.- El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°85/2025, adoptado en la 1214ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 06 de mayo de 2025.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1693 de fecha 22 de mayo de 2025 que adjudicó la licitación.
- 6.- El Informe de Imputación Presupuestaria N°4920 de fecha 17 de julio de 2025.
- 7.- El Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, folio N° CED2025-sGshPPbnlf, de fecha 30 de julio de 2025.
- 8.- La Modificación de contrato suscrito con fecha 22 de julio de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y JAIME MANUEL BARRALES VIVEROS.
- 9.- El Decreto Sección 1° N°4576 de 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes.
- 10.- Las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 02 de abril de 2025 se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1038, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública para la contratación del **"REPARACIÓN DE BACHES EN CALZADAS, COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2560-28-CO25 del portal www.mercadopublico.cl;
- 2.- Que, el Concejo Municipal de las Condes en 1214ª Sesión Ordinaria, celebrada el 06 de julio de 2025, acordó, mediante acuerdo N°85/2025, aprobó adjudicar con el "Contratista" JAIME MANUEL BARRALES VIVEROS, RUT N° [REDACTED] de la Licitación **"REPARACIÓN DE BACHES EN CALZADAS, COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2560-28-CO25.
- 3.- Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1693 de fecha 22 de mayo de 2025 adjudicó la licitación pública para la contratación del **"REPARACIÓN DE BACHES EN CALZADAS, COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2560-28-CO25 por la otra, en adelante el "Contratista" JAIME MANUEL BARRALES VIVEROS, RUT N° [REDACTED]
- 4.- Que, la empresa se encuentra hábil para contratar, de acuerdo con el Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, folio N° CED2025- sGshPPbnlf, de fecha 30 de julio de 2025.
- 5.- Que, con fecha 22 de julio de 2025 se celebró la Modificación del contrato entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y por la otra, en adelante el Contratista JAIME MANUEL BARRALES VIVEROS, RUT N° [REDACTED]



6.- Conforme al punto A.6.4.1, la vigencia del contrato comenzará a partir de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo ratifica, y terminará dentro de los 60 días hábiles posteriores al término del plazo establecido para la ejecución de los servicios, según lo dispuesto en el punto A.6.4.2, el que hace referencia al Inicio de la Ejecución de Obras. De acuerdo con dicho punto las obras deberán comenzar a prestarse dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que ratifica el contrato, para lo cual se suscribirá un "Acta de Inicio de Servicios" y se prestarán durante el plazo ofertado por el contratista en el Anexo N°10 el que corresponde a 44 días corridos.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, en todas y cada una de sus partes la modificación de contrato de fecha 22 de julio de 2025, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y, por la otra, en adelante el Contratista **JAIME MANUEL BARRALES VIVEROS**, RUT N° [REDACTED] que dice relación con la licitación "**REPARACIÓN DE BACHES EN CALZADAS, COMUNA DE LAS CONDES**", ID N°**2560-28-CO25**, cuyo texto íntegro se indica a continuación;

En Santiago, 22 de julio de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N°69.070.400-5, Corporación de Derecho Público, representada por **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y, por la otra, en adelante el Contratista **JAIME MANUEL BARRALES VIVEROS**, RUT N° [REDACTED] con domicilio para estos efectos [REDACTED] Región Metropolitana, se ha convenido en la siguiente modificación de contrato de "Reparación de Baches en Calzadas, Comuna de Las Condes".

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Sección 1°N°1038, de 02 de abril de 2025, Aprobó las bases de la Licitación Privada ID **2560-28-CO25**, para la "Reparación de Baches en Calzadas, Comuna de Las Condes".
2. El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°85/2025, adoptado en la 1214° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 06 de mayo de 2025, mediante el cual se aprueba adjudicar a **JAIME MANUEL BARRALES VIVEROS**, RUT N° [REDACTED] la Licitación "Reparación de Baches en Calzadas, Comuna de Las Condes", ID N°**2560-28-CO25**".
3. Que, mediante Decreto Sección 1°N°1693, de 22 de mayo de 2025, adjudicó al contratista **JAIME MANUEL BARRALES VIVEROS**, RUT: N° [REDACTED] la Licitación Privada ID **2560-28-CO25**, para la "Reparación de Baches en Calzadas, Comuna de Las Condes", por un monto total de 489,9999 UTM más IVA.
4. Por medio la Orden de Compra N°**2560-45-SE25**, se formalizó la contratación para la Reparación de Baches en Calzadas, Comuna de Las Condes, conforme al punto A.6.1, de las bases de licitación, por la suma total de **583,0999 UTM**, correspondiente al valor total del contrato de 489,9999 UTM más IVA (93,1000 UTM).
5. Conforme al punto A.6.4.1, la vigencia del contrato comenzará a partir de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo ratifica, y terminará dentro de los 60 días hábiles posteriores al término del plazo establecido para la ejecución de los servicios, según lo dispuesto en el punto A.6.4.2, el que hace referencia al Inicio de la Ejecución de Obras. De acuerdo con dicho punto las obras deberán comenzar a prestarse dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que ratifica el contrato, para lo cual se suscribirá un "Acta de Inicio de Servicios" y se prestarán durante el plazo ofertado por el contratista en el Anexo N°10 el que corresponde a 44 días corridos.
6. Que, conforme al Acta de Inicio de Servicios, las obras comenzaron a ejecutarse con fecha 09 de junio de 2025, teniendo fecha de término 22 de julio de 2025
7. Que, en virtud de lo anterior, mediante Memo N°4/807 de fecha 09 de julio de 2025, se hizo solicitud de modificación de contrato, acompañando informe técnico de la Jefa del Departamento de Conservación de Vía Pública(s) en su calidad de Supervisor Municipal del Contrato, quien solicita el aumento del monto del contrato por el 30%, del monto total del contrato con el objeto de incorporar obras de emergencia, calificadas previamente por la Dirección de Obras



Municipales, y a su vez, el aumento del plazo en 30 días para realizar los trabajos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el punto A.15 de las bases de licitación.

8. Que, dicha solicitud se basa en que, por razones no imputables al contratista, las obras exceden lo contemplado originalmente en las bases de licitación, ya que como se especifica en la solicitud técnica, durante la ejecución del contrato, la superficie afectada en los puntos inicialmente definidos para la intervención aumentó en comparación con la registrada en el catastro, debido a condiciones climáticas que no fue posible prever, haciendo necesaria la incorporación de obras de emergencia. Que, producto de las lluvias los baches identificados en la licitación se incrementaron en tamaño y en algunos casos más críticos generaron socavones, ocasionando daños a vehículos y al transporte público, lo que ha afectado negativamente el flujo vehicular, por lo que mediante las Resoluciones Sección 23 N°s 1 al 11 todas de fecha 5 de junio de 2025, de la Dirección de Obras Municipales, se resolvió calificar como obras de emergencia y se autorizó para la reparación provisoria de pavimentación en espacio público inferior a 20 M2
9. De acuerdo con lo expuesto, esta modificación de contrato es necesaria incorporar obras de emergencia debidamente calificadas, permitiendo así garantizar la seguridad peatonal y vial conforme a estándares técnicos adecuados, teniendo especial consideración la calidad de vida de los vecinos y transeúntes de la comuna.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar la contratación formalizada por la Orden de Compra N°2560-45-SE25, con objeto de realizar una ampliación del plazo del contrato, y aumento de monto necesario para concretar la ejecución de las obras de emergencia que se incorporan a la licitación "Reparación de Baches en Calzadas, Comuna de Las Condes", ID N°2560-28-CO25.

TERCERO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

Por el presente acto las partes acuerdan ampliar el plazo para la ejecución de las obras, que originalmente correspondía a 44 (cuarenta y cuatro) días corridos desde el acta de inicio de los servicios, por un nuevo plazo que comenzará desde el 22 de julio del corriente hasta el 21 de agosto de 2025.

Por lo anterior las partes hacen presente, que utilizarán el plazo máximo establecido para la prórroga de vigencia del contrato, el cual corresponde a de 30 días, conforme a lo dispuesto en el punto A.15 de las bases de licitación.

Que, por razones de buen servicio, la presente modificación de contrato comenzará a regir a partir de la suscripción de este acto, sin perjuicio que el pago de los servicios estará supeditado a la publicación del Decreto Alcaldicio que lo apruebe.

CUARTO: AUMENTO DE MONTO DEL PRECIO

El precio total de la modificación de la contratación es de **174,9299 UTM.-** impuesto incluido, y se pagará de acuerdo con las condiciones establecidas en el punto A.14 de las bases de la licitación privada ID 2560-28-CO25.

Las partes hacen presente que la modificación implica un aumento del 30 % del monto total de la contratación.

QUINTO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Conforme a lo dispuesto en el punto A.2.3. de las bases de licitación, el contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

El contratista presentó una Póliza de Seguro N°8383515 por un monto de **UF 5.000** (Cinco mil Unidades de Fomento), con vigencia desde el 16 de junio del 2025 al 31 de julio del 2025.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en las bases de la Licitación "Reparación de Baches en Calzadas, Comuna de Las Condes", ID N°2560-28-CO25

SÉPTIMO: DOMICILIO Y EJEMPLARES



Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en modos ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

OCTAVO: COPIAS.

El presente Contrato se firma en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando cada uno de ellos en poder de las partes

NOVENO: PERSONERIA

La personería de don Catalina San Martín Cavada para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024.

2.- IMPÚTASE el gasto al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, ítem 08 servicios generales, Asignación 999 otros, 002004 otros servicios comunitarios, contracuenta 532 0822008.

3.-NOTIFÍQUESE el presente Decreto al Contratista **JAIME MANUEL BARRALES VIVEROS** a través del portal www.mercadopublico.cl y al correo electrónico asfaltosjmbv@gmail.com.

4.- EMÍTASE la Orden de Compra respectiva, a nombre del contratista **JAIME MANUEL BARRALES VIVEROS**, RUT N° [REDACTED] por el monto del contrato, de UTM 174,9299, impuesto incluido.

5.-PUBLÍCASE el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA *



Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Compras Pública y Gestión de Contratos
- Oficina de Partes.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE "REPARACIÓN DE BACHES EN CALZADAS, COMUNA DE LAS CONDES"

En Santiago, a 22 de julio de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña Catalina San Martín Cavada, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra, en adelante el "Contratista", **JAIME MANUEL BARRALES VIVEROS**, RUT: N° [REDACTED] con domicilio para estos efectos en [REDACTED] [REDACTED] Región Metropolitana, se ha convenido en la siguiente modificación de contrato de "Reparación de Baches en Calzadas, Comuna de Las Condes".

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Sección 1°N°1038, de 02 de abril de 2025, Aprobó las bases de la Licitación Privada **ID 2560-28-CO25**, para la "Reparación de Baches en Calzadas, Comuna de Las Condes".
2. El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°85/2025, adoptado en la 1214° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 06 de mayo de 2025, mediante el cual se aprueba adjudicar a **JAIME MANUEL BARRALES VIVEROS**, RUT N° [REDACTED], la Licitación "Reparación de Baches en Calzadas, Comuna de Las Condes", **ID N°2560-28-CO25**".
3. Que, mediante Decreto Sección 1°N°1693, de 22 de mayo de 2025, adjudicó al contratista **JAIME MANUEL BARRALES VIVEROS**, RUT: N° [REDACTED] la Licitación Privada **ID 2560-28-CO25**, para la "Reparación de Baches en Calzadas, Comuna de Las Condes", por un monto total de 489,9999 UTM más IVA.
4. Por medio la Orden de Compra N°**2560-45-SE25**, se formalizó la contratación para la Reparación de Baches en Calzadas, Comuna de Las Condes, conforme al punto A.6.1, de las bases de licitación, por la suma total de **583,0999 UTM**, correspondiente al valor total del contrato de 489,9999 UTM más IVA (93,1000 UTM).
5. Conforme al punto A.6.4.1, la vigencia del contrato comenzará a partir de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo ratifica, y terminará dentro de los 60 días hábiles posteriores al término del plazo establecido para la ejecución de los servicios, según lo dispuesto en el punto A.6.4.2, el que hace referencia al Inicio de la Ejecución de Obras. De acuerdo con dicho punto las obras deberán comenzar a prestarse dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que ratifica el contrato, para lo cual se suscribirá un "Acta de Inicio de Servicios" y se prestarán durante el plazo ofertado por el contratista en el Anexo N°10 el que corresponde a 44 días corridos.
6. Que, conforme al Acta de Inicio de Servicios, las obras comenzaron a ejecutarse con fecha 09 de junio de 2025, teniendo fecha de término 22 de julio de 2025
7. Que, en virtud de lo anterior, mediante Memo N°4/807 de fecha 09 de julio de 2025, se hizo solicitud de modificación de contrato, acompañando informe técnico de la Jefa del Departamento de Conservación de Vía Pública(s) en su calidad de Supervisor Municipal del Contrato, quien solicita el aumento del monto del contrato por el 30%, del monto total del contrato con el objeto de incorporar obras de emergencia, calificadas previamente por la Dirección de Obras Municipales, y a su vez, el aumento del plazo en 30 días para realizar los trabajos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el punto A.15 de las bases de licitación.



8. Que, dicha solicitud se basa en que, por razones no imputables al contratista, las obras exceden lo contemplado originalmente en las bases de licitación, ya que como se especifica en la solicitud técnica, durante la ejecución del contrato, la superficie afectada en los puntos inicialmente definidos para la intervención aumentó en comparación con la registrada en el catastro, debido a condiciones climáticas que no fue posible prever, haciendo necesaria la incorporación de obras de emergencia.

Que, producto de las lluvias los baches identificados en la licitación se incrementaron en tamaño y en algunos casos más críticos generaron socavones, ocasionando daños a vehículos y al transporte público, lo que ha afectado negativamente el flujo vehicular, por lo que mediante las Resoluciones Sección 23 N°s 1 al 11 todas de fecha 5 de junio de 2025, de la Dirección de Obras Municipales, se resolvió calificar como obras de emergencia y se autorizó para la reparación provisoria de pavimentación en espacio público inferior a 20 M2

9. De acuerdo con lo expuesto, esta modificación de contrato es necesaria incorporar obras de emergencia debidamente calificadas, permitiendo así garantizar la seguridad peatonal y vial conforme a estándares técnicos adecuados, teniendo especial consideración la calidad de vida de los vecinos y transeúntes de la comuna.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar la contratación formalizada por la Orden de Compra N°2560-45-SE25, con objeto de realizar una ampliación del plazo del contrato, y aumento de monto necesario para concretar la ejecución de las obras de emergencia que se incorporan a la licitación "Reparación de Baches en Calzadas, Comuna de Las Condes", ID N°2560-28-CO25.

TERCERO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO

Por el presente acto las partes acuerdan ampliar el plazo para la ejecución de las obras, que originalmente correspondía a **44** (cuarenta y cuatro) días corridos desde el acta de inicio de los servicios, por un nuevo plazo que comenzará desde el 22 de julio del corriente hasta el 21 de agosto de 2025.

Por lo anterior las partes hacen presente, que utilizarán el plazo máximo establecido para la prórroga de vigencia del contrato, el cual corresponde a de 30 días, conforme a lo dispuesto en el punto A.15 de las bases de licitación.

Que, por razones de buen servicio, la presente modificación de contrato comenzará a regir a partir de la suscripción de este acto, sin perjuicio que el pago de los servicios estará supeditado a la publicación del Decreto Alcaldicio que lo apruebe.



CUARTO: AUMENTO DE MONTO DEL PRECIO.

El precio total de la modificación de la contratación es de **174,9299 UTM.-** impuesto incluido, y se pagará de acuerdo con las condiciones establecidas en el punto A.14 de las bases de la licitación privada ID 2560-28-CO25.

Las partes hacen presente que la modificación implica un aumento del 30 % del monto total de la contratación.

QUINTO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Conforme a lo dispuesto en el punto A.2.3. de las bases de licitación, el contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

El contratista presentó una Póliza de Seguro N°8383515 por un monto de **UF 5.000** (Cinco mil Unidades de Fomento), con vigencia desde el 16 de junio del 2025 al 31 de julio del 2025.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas En las bases de la Licitación "Reparación de Baches en Calzadas, Comuna de Las Condes", ID N°2560-28-CO25

SÉPTIMO: DOMICILIO Y EJEMPLARES

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en modos ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

OCTAVO: COPIAS.

El presente Contrato se firma en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando cada uno de ellos en poder de las partes.

NOVENO: PERSONERIA

La personería de don Catalina San Martín Cavada para actuar por la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

JAIME MANUEL BARRALES VIVEROS



FIRMARON ANTE MI
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES